D. Francisco Ubillos
" Nicasio Garate
" Martin Gallastegui
" José Luis Jr.
" Félix Bertolondo
" José Galparsoro
" Juan Ortecho
" Ramón Urmeneta
" Eustaquio Larrea

En la villa de Vergara, siendo

las diez y media de la mañana del día veinte y siete de Julio del mil novecientos y diez, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Francisco Ubillos, se reunieron en esta Sala Consistorial, los Sres. Concejales al margen anotados y el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes veinte y cinco del actual, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leído el oficio de convocatoria para esta sesión y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Reclamaciones

La Comisión de Contribuciones de este municipio se enteró de las reclamaciones que se tienen presentadas referentes á las cuotas impuestas á pecuaria y propiedad en el reparto provincial de Guipúzcoa; y visto el Estado del número de Cabezas de ganado formado en 16 de Diciembre de 1908, ha oído á los interesados por mediación del Sr. Alcalde y de los respectivos Alcaldes de Barrio de esta villa con las comprobaciones hechas, y ha resultado que debe rebajarse la riqueza imponible por pecuaria por poseer menor número de ganados de varias clases que el que figura en dicho Estado, y por tanto propone que se acceda á las rebajas solicitadas, y que en tiempo oportuno se participe á la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa para que en el año próximo se tenga presente al señalar la cuota que corresponde á este municipio. Las rebajas de pecuaria propuestas por la Comisión han sido aprobadas por el Ayuntamiento después de oir las esplicaciones dadas por la Comisión y hélas aquí:

			Pts.	Pts.
Núm.	11	D. Manuel Aguirre	25	3,52
"	12	" Angel Aguirre	25	3,52
"	34	" Pedro Aguinaecenaga	62	8,76
"	43	" José Luis Aguinaldabal	7	1,00
"	114	" Eduardo Arámburu	5	0,70
"	136	" Julián Aramibal	21	2,98

Núm. 301	A	Tomás Eguren	25	3,32
" 302	"	Marcial Eguren	25	3,32
" 306	"	Domingo Abeto	49	6,92
" 308	"	Ignacio Agoro-irike	21	2,98
" 314	"	Manuel Elgamesta	39	5,50
" 386	"	José Andres Gonchegui Mon 15	"	
" 428	"	Anselmo Goenaga	30	4,24
" 454	"	Manuel Ibarra	25	3,32
" 478	"	José Mª Igartua	21	2,98
" 481	"	Enrique Igarza	42	5,92
" 508	"	Julián Irabaltcetia	35	4,94
" 525	"	José Antonio Itza	13	1,84
" 549	"	Juan Agustin Larramiaga	20	2,82
" 605	"	Pablo Leturia	45	6,08
" 612	"	Vda. de Sebastian Lizarralde	26	3,68
" 650	"	Cristóbal Mendizabal	45	6,34
" 689	"	José Manuel Murua-mendiaraz	65	9,18
" 708	"	Diego Olaverria	17	2,40
" 728	"	Santos Ormazabal	61	8,60
" 732	"	Manuel Orueagasti	20	2,82
" 753	"	Ignacio Pildain	36	5,08
" 815	"	Hdos. de D. José Mª de Uncetá	28	3,96
		Total Pts. . .		

Asi mismo la Comisión ha visto las reclamaciones de varios propietarios referentes á sus respectivas Cuotas y ha propuesto, por cada uno de las reclamaciones, lo siguiente.

Núm. 273. Por la de D. Fernando Zenotro, que no procede acceder porque está muy bien aplicada la riqueza del 37 pts., y no fundamenta el motivo de la rebaja pedida.

Núm. 114. Por la de D. Edmundo Irámburu, se accede la reclamación de la riqueza de la pecuaria, toda vez que estos últimos años no ha tenido ganado caballar. Con respecto á la propiedad debe tenerse presente, que anteriormente ha figurado á nombre de Herederos de Quadrado y en la actualidad los Colonos é inquilinos han manifestado que los propietarios son Dª. Ignacia y Dª. Carmen Cuadrado, y no procede acceder á lo solicitado mientras estos propietarios no comunique en debida forma el nombre de quien deben figurar sus respectivas fincas.

Núm. 300. Por la de D. Andrés Eguren procede acceder á la petición, pues ha sido equivocación de suma el 75 pts. en la riqueza, y por tanto rebajar su Cuota en 10,58 pesetas.

Núm. 561. Por la de D. Julian Larramendi, puede accederse á lo solicitado, pues se trata de tres fincas cuyas rentas líquidas imponibles de 122 pts. pertenecen á otro Julian Larramendi, de la Casería de Oyanguren y deben ponerse á nombre de este en el Catastro é imponer las 17,22 pts. de cuota que le corresponde en el reparto actual, rebajando las mismas sumas al reclamante Julian Larramendi Gomechegui.

Núm. 501. Por la de Dª. María Roca de Tracta, se accede á lo solicitado, pues la declaración hecha por la reclamante parece justa, y por tanto corresponde como riqueza imponible 225 pts. Pero habiendo vendido á D. Ignacio Urcelay y D. Desiderio Lascurain la Casa nº. 20 de Artecalle, cuya riqueza según el estado es 66 pts. y en su vista procede dejar á Dª. María Roca con riqueza de 159 pts. y á los compradores con la de 66 pts. é imponer las correspondientes cuotas.

Núm. 392. Por la de la viuda de Domingo Gomechegui se vé que figura en el Catastro con 44 pesetas de renta por propiedad de sembrados llamados Ichituri que los llevan en aparcería, pero son pertenecientes á D. Pedro Irizar, quien los tiene declarados en su nombre y figuran con la misma renta de 44 pts. y por tanto procede dar de baja á la reclamante, por duplicidad, y rebajar su cuota en 6,20 pesetas.

Núm. 804. Para informar convenientemente sobre la reclamación de Dª. Hermenegilda Unamuno se han tenido á la vista las declaraciones de los moradores y colono. Resulta de ellas que D. Pedro José Olalde, hoy difunto, marido de la reclamante, no puso nada como renta de la habitación de la casa nº. 4 de la Calle del Convento, dejando en blanco en su declaración y en el Estado se consigna como renta 750 pts.; pero los demás moradores declararon sus rentas, en la copia del resumen de las fincas de dicha Dª. Hermenegilda y rentas que percibe por ellas que se remitirá á la interesada, comprendida que las rentas están fijadas á la mitad de las declaradas de las fincas, como las de los demás propietarios. Se ha notado ahora que hubo error en un cálculo, como ha quedado rectificado. Por tanto, pues, hecha la rectificación ya mencionada, no ha habido otro error, y queda como renta líquida imponible 1621 pesetas cuya 14,10 por 100 corresponde como cuota de contribución 228,58 pesetas.

La Corporación municipal, enterada de los informes que preceden de la Comisión de Contribuciones, acordó aprobarlos todos y llevarlos á efecto como corresponda.

Pide subvencion

Dióse lectura de las instancias, una del Presbítero D. Iñigo de Oregui y la otra suscrita por el mismo Sr. Oregui y D. Prudencio Lete. En la primera manifiesta, que desde que se hizo cargo de la escuela de Mártires se ha aumentado á 34 alumnos, de asistencia, con general satisfacción de aquel vecindario, y suplica se le dé subvención por lo menos como antes. En la segunda instancia expone, que D. Prudencio Lete, regentó dicha escuela hasta fin de Septiembre del año último y desde entonces la regenta el Sr. Oregui, y que se hallan todavía sin percibir la subvención, por tanto suplican se acceda al pago. El Ayuntamiento se enteró de ambas instancias dispuso se tengan presentes las listas de los alumnos matriculados para asistir á dicha escuela, relación de los mismos de asistencia, con el resultado de la enseñanza y de los que se han distinguido en aprender, y que en su vista se les entregue la correspondiente gratificación.

Pide agua

D. Marcelino Larra en su instancia, solicita un servicio de agua aforada por contador para la Casa nº 18 de Artecale y el Ayuntamiento acuerda concederle con arreglo al Reglamento de aguas vigente del municipio.

Cuenta

Enterado de la cuenta de premios concedidos á varios ganados de la feria de este mes, importante 12 pesetas, y aprobándola dispuso pagarla según costumbre.

Fuegos artificiales

Se leyó la carta de D. Francisco Hernandez, de San Sebastián remitiendo un programa de fuegos artificiales, ofreciendo seis grupos de esa colección por precio de 150 pesetas y en las mismas condiciones que el año último. El Ayuntamiento aceptó la colección pero pagará la suma de 160 pesetas como precio de dichos fuegos y demás gastos de peones, tablones, &c. que sean necesarios para armar los fuegos, y se desea que el cuadro final de estos aparezca la efigie de San Martin de Aguirre, por cuyo natalicio se celebran estas fiestas, y se le facilitará la efigie.

Deposito de escrementos

Dióse cuenta de que los vecinos de villa tienen en la Casa nº 27 de Artecale un depósito de escrementos recogidos en las calles de esta población, y la Corporación municipal considera antihigiénico el tal depósito, cerca de una pequeña escuela de párvulos, y por tanto acuerda, como medida de sanidad, no permitir haya semejante depósito, y se quite desde luego el que existe en la citada calle.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce menos

Cuarto, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Franc.co Ubillos
Martin de Gallastegui
Felix Berraondo.
Juan Arteche
Eustaquio Larrea
Nicasio Garate
Jose Laspiur
Jes. Galfarsoro
Ramon Urmeneta

El Secretario,
Mariano de Oyarvide

D. Francisco Ubillos
" Claudio Arteche
" José Ormaizagasti
" Nicasio Garate
" Martin Gallastegui
" José Laspiur
" Félix Berraondo
" Juan Arteche
" Ramón Urmeneta
" Eustaquio Larrea

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del dia primero de Agosto de mil novecientos y diez, se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ubillos, los Sres. Concejales que al margen se anotan, en sesión pública ordinaria, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar que los demas Concejales no pueden concurrir á este acto, por las disposiciones perentorias, segun avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los siguientes asuntos.

Pide agua

Enterada esta Corporación de la instancia de D. Tomás Galdos, se acordó concederle un servicio de agua potable aforada por medio de contador para su Casa nº 5 de Zubieta, con la obligación de observar las prescripciones del Reglamento de aguas vigente de este municipio.

Arbitrios

Se han presentado los Estados de producción de la Alhóndiga de 6217,05 pts., del Matadero de 981,82 pts. de 305,38